

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11139** *ORDEN de 3 de enero de 1983 por la que se autoriza la impartición del idioma árabe en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 3226/1968, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1969), por el que se creó la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, dispuso que se establecerían las enseñanzas de los idiomas que se determinasen por este Departamento, cuya implantación de estudios se realizará preferentemente por cursos académicos.

El considerable aumento de extranjeros que se asientan en Málaga, capital y provincia, con el paralelo incremento de Entidades comerciales, turísticas, educativas, etc., de las que en gran porcentaje son de origen árabe, aconsejan establecer la enseñanza de árabe en la mencionada área geográfica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga para impartir el idioma árabe a partir del curso académico 1982-1983.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Dirección Provincial del Departamento en Málaga se adoptarán las medidas necesarias para el nombramiento del personal correspondiente, y por la Dirección General de Programación e Inversiones para el suministro de equipo escolar, instalaciones y medios económicos que correspondan.

Tercero.—La Dirección General de Enseñanzas Medias adoptará las medidas complementarias que exijan el funcionamiento de las nuevas enseñanzas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias, de Personal y de Programación e Inversiones.

**11140** *ORDEN de 8 de febrero de 1983 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional «San Miguel», de Madrid, la supresión de las enseñanzas de primer grado de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, a partir del curso académico 1982-83.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la titular del Centro privado de Formación Profesional «San Miguel», de Madrid, en solicitud de supresión de las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa en primer grado;

Teniendo en cuenta las razones alegadas de falta de alumnado y los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional «San Miguel», domiciliado en calle Padre Damián, número 52, de Madrid, la supresión de las enseñanzas de primer grado de la rama de Administrativa y Comercial, profesión administrativa, a partir del curso académico 1982-83.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 8 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**11141** *ORDEN de 11 de febrero de 1983 por la que se autoriza la ampliación y el cambio de denominación del Centro de Educación Especial de Inca (Baleares).*

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial (código número 07005908), sito en calle Angel, número 2, de Inca (Baleares), solicita cambio de denominación y ampliación de unidades en dicho Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Baleares, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y 28 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Centro privado de Educación Especial (código número 07005908), sito en calle Angel, número 2, de Inca (Baleares), que en lo sucesivo pasa a denominarse «C.E.E. Juar. XXIII».

Segundo.—Autorizar la ampliación de cinco unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro referenciado, cuyo titular es el Patronato de la Agrupación Pro-Subnormales de la comarca de Inca-Baleares, quedando constituido con 10 unidades de Pedagogía terapéutica y 120 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**11142** *ORDEN de 24 de febrero de 1983 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.*

Ilma. Sra.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17), y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

#### Editorial «Linares Rodriguez»

##### 1. Libros del alumno:

«Fichas de Lenguaje, 1.ª parte». Lengua Castellana. Juan Linares Rodriguez, Preescolar y Ciclo Inicial primero. 205 pesetas.

«Fichas de Lenguaje, 2.ª parte». Lengua Castellana. Juan Linares Rodriguez. Preescolar y Ciclo Inicial primero. 205 pesetas.

«Fichas de Lenguaje, 3.ª parte». Lengua Castellana. Juan Linares Rodriguez. Preescolar y Ciclo Inicial primero. 295 pesetas.

«Fichas de Lenguaje, 4.ª parte». Lengua Castellana. Juan Linares Rodriguez, Preescolar y Ciclo Inicial primero. 260 pesetas.

**11143** *ORDEN de 25 de febrero de 1983 por la que se autoriza la subrogación de la Sociedad Civil Zurbarán, en los derechos y obligaciones que tiene contraídos la Sociedad Civil Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer, como entidad titular del Colegio Mayor Zurbarán, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sociedad Civil Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer y la Sociedad Civil Zurbarán, en virtud de la cual la primera cede gratuitamente a la segunda, que lo acepta, la titularidad del Colegio Mayor Zurbarán de Madrid, reconocido por Orden ministerial de 21 de julio de 1956, subrogándose en los derechos y obligaciones de la primera.

Este Ministerio, oída la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto: